

# Decreto 876 EXENTO

APRUEBA PLANES DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN MEDIA, EN CURSOS Y ASIGNATURAS QUE INDICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Publicación: 24-SEP-2019 | Promulgación: 12-SEP-2019

Versión: Última Versión De : 23-NOV-2019

Url Corta: <https://bcn.cl/3lckx>



APRUEBA PLANES DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN MEDIA, EN CURSOS Y ASIGNATURAS QUE INDICA

Núm. 876 exento.- Santiago, 12 de septiembre de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; en los decretos N° 254, de 2009, y N° 27, de 2001, ambos del Ministerio de Educación; en el decreto N° 193, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Acuerdo N° 57, de 2019, del Consejo Nacional de Educación; en el ordinario UCE N° 33, de 2019, de la Unidad de Currículum y Evaluación; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1°. Que, el artículo 30 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante, Ley General de Educación, establece los objetivos generales de la educación media;

2°. Que, el decreto supremo N° 193, de 17 de junio de 2019, establece las Bases Curriculares de 3° y 4° año de enseñanza media, para la formación general en sus tres diferenciaciones y las asignaturas de profundización para la formación diferenciada humanístico-científica;

3°. Que, de acuerdo con lo estipulado en el inciso quinto del artículo 31 de la Ley General de Educación, una vez aprobadas las bases curriculares, le corresponde al Ministerio de Educación elaborar los Planes y Programas de estudio para el nivel de educación básica y media, los que deberán ser aprobados por el Consejo Nacional de Educación, según el Procedimiento establecido en el artículo 86 del mismo cuerpo legal, los que serán obligatorios para aquellos establecimientos educacionales

que carezcan de ellos;

4°. Que, con la finalidad de cumplir lo precedentemente señalado, con fecha 10 de abril de 2019, se presentó a consideración del Consejo Nacional de Educación la propuesta de Plan de Estudio para 3° y 4° año de enseñanza media, para la Formación General en sus tres diferenciaciones, y Formación Diferenciada Humanístico Científica, Técnico Profesional y Artística;

5°. Que, mediante resolución exenta N° 159, de 17 de mayo de 2019, se ejecuta Acuerdo N° 57/2019 del Consejo Nacional de Educación, que por unanimidad de sus miembros y en ejercicio de sus facultades legales aprueba la propuesta de Plan de Estudio para 3° y 4° año de enseñanza media, para las tres diferenciaciones;

6°. Que, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso quinto del artículo 31 de la Ley General de Educación, es necesario dictar el presente decreto;

Decreto:

Artículo 1°: Apruébese el Plan de Estudio para 3° y 4° año de educación media, para la Formación General en sus tres diferenciaciones, Humanístico-Científica, Técnico Profesional y Artística y, Formación Diferenciada Humanístico-Científica, para aquellos establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, cuyo texto se contiene en el anexo "Plan de Estudios para 3° y 4° año medio, Formación General Humanístico-Científica, Técnico-Profesional y Artística y Formación diferenciada Humanístico-Científica", que se acompaña al presente decreto y que se entiende forma parte integrante del mismo y que serán publicados conjuntamente en el Diario Oficial.

Artículo 2°: Téngase presente que el Plan de estudio de acuerdo con las Bases Curriculares que en este decreto se aprueban, comenzarán a regir desde el año escolar 2020 para el tercer año de educación media y a partir del año 2021 para el cuarto año de educación media, según los plazos determinados por esta Secretaría de Estado, gradualidad de implementación indicada en el decreto supremo N° 193, de 2019, del Ministerio de Educación. No obstante lo anterior, aquellos establecimientos educacionales que deseen aplicar estos planes de estudio podrán hacerlo, para 3° y 4° año medio, a partir del año escolar 2020.

Artículo 3°: Declárase "oficial" la edición del Ministerio de Educación de los planes de estudio correspondientes a las asignaturas de aprendizaje aprobados en el presente decreto, que el Ministerio de Educación pondrá a disposición de todos los establecimientos educacionales de educación media del país, a través de su página web ([www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)).

Artículo 4°: Deróguese a partir del año escolar

2020, las disposiciones relativas a planes de estudio de las asignaturas contenidas en el Plan de Formación General para las tres diferenciaciones, y de la Formación Diferenciada Humanístico-Científica, contenidas en el decreto N° 27, de 2001, del Ministerio de Educación.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

PLAN DE ESTUDIOS PARA 3° y 4° AÑO MEDIO

Formación General Humanístico-Científica,  
Técnico-Profesional y Artística y Formación  
diferenciada Humanístico-Científica

Aviso S/N,  
EDUCACIÓN  
D.O. 23.11.2019

UNIDAD DE CURRÍCULUM Y EVALUACIÓN

Plan de Estudios para 3° y 4° medio

Unidad de Currículum y Evaluación  
Ministerio de Educación  
Septiembre 2019

Presentación

A continuación, se presenta el Plan de Estudios para la Formación General en sus tres modalidades (Humanístico-Científica, Técnico-Profesional y Artística) de 3° y 4° año medio y la formación diferenciada Humanístico-Científica.

Se presentan en primer lugar las definiciones asociadas a la organización del tiempo escolar; luego se explican los principales componentes del plan de estudios, y finalmente se presentan cuatro tablas que detallan la distribución semanal y anual de horas para cada una de las modalidades.

Organización del tiempo escolar

La organización del tiempo escolar contempla los siguientes elementos:

. El tiempo escolar mínimo semanal para los establecimientos en cualquiera de las tres diferenciaciones es de 42 horas si están adscritos a la Jornada Completa Diurna.

. Para los establecimientos humanístico-científicos y técnico-profesionales que no están adscritos a la jornada completa diurna, el tiempo mínimo semanal es de 36 horas. Para los establecimientos artísticos es de 38 horas semanales.

. El tiempo escolar de 3° y 4° medio se distribuye en tres ámbitos: formación general, formación diferenciada y horas de libre disposición. Las horas semanales de estos tres ámbitos varían de acuerdo al tipo de establecimiento,

lo que se explica a continuación.

#### Formación General

Ofrece una base común de aprendizajes para todas las diferenciaciones y favorece la formación integral de los alumnos, que los habilite para desenvolverse en forma responsable, activa y crítica en múltiples ámbitos de su vida. Se compone de un Plan común y un Plan Común Electivo.

#### Plan Común de Formación General

Esta propuesta considera un Plan Común de Formación General de seis asignaturas obligatorias para las tres diferenciaciones, que se ofrecen durante todo el ciclo de 3° y 4° medio. Estas asignaturas son:

- . Lengua y literatura
- . Matemática
- . Educación Ciudadana
- . Filosofía
- . Inglés
- . Ciencias para la Ciudadanía.

Todas las asignaturas se imparten con una duración de 2 horas semanales, a excepción de Matemática y Lenguaje, que tienen 3 horas semanales asignadas.

Este plan contempla 14 horas semanales.

#### Plan Común de Formación General Electivo

Se incorpora un Plan Común de Formación General Electivo para las tres diferenciaciones, conformado por las siguientes asignaturas:

- . Historia, Geografía y Ciencias Sociales
- . Artes
- . Educación Física y Salud
- . Religión.

Este plan implica lo siguiente:

. Se incluye la asignatura de Religión, que debe ofrecerse en todos los establecimientos del país (decreto N° 924, 1983) con 2 horas semanales, pero que es optativa para los estudiantes y sus familias.

. Si la clase de religión no se dicta, las horas que a ella corresponden serán distribuidas por el establecimiento en una o más de las siguientes asignaturas: Artes, Educación Física y Salud o Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

. Si uno o más alumnos no cursan la asignatura, el establecimiento deberá arbitrar medidas para éste o estos alumnos destinen el tiempo correspondiente en al menos una de las siguientes asignaturas: Artes, Educación Física y Salud o Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

Los establecimientos técnico-profesionales deberán

ofrecer este plan en sus horas de libre disposición.

Este plan contempla 2 horas semanales.

#### Formación Diferenciada

La Formación Diferenciada ofrece oportunidades de profundización y especialización a los estudiantes de acuerdo a sus intereses personales. Se contemplan tres diferenciaciones establecidas en la Ley General de Educación. Esta formación se estructura en tres planes:

- . Plan de Formación Diferenciada Humanístico-Científico
- . Plan de Formación Diferenciada Técnico-Profesional
- . Plan de Formación Diferenciada Artístico.

#### Plan de Formación Diferenciada Humanístico-Científico

El Plan de Formación Diferenciada ofrece a los estudiantes diversas asignaturas vinculadas a las disciplinas de la formación general, de acuerdo con sus intereses y preferencias personales.

Este plan se construye en base a tres principios:

##### Electividad

Este plan busca que los estudiantes elijan entre variadas asignaturas en 3° y en 4° medio, tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida. La electividad en este plan ocupará gran parte de su tiempo escolar (20 horas).

##### Profundización

Cada asignatura de este plan de 6 horas ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina, desarrollar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación. Se busca evitar la fragmentación del conocimiento.

##### Exploración

Este plan ofrece que los estudiantes exploren diferentes áreas disciplinares, de acuerdo con sus preferencias. Se estructura de tal manera que los estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas en 3°, distintas de las de 4° año, para que combinen de acuerdo a sus inquietudes, intereses y proyecto vocacional.

Este plan se estructura de acuerdo con los siguientes criterios:

. Los estudiantes deberán elegir 3 asignaturas de profundización por nivel, con una duración semanal de 6 horas cada una.

. El sistema de electividad contempla que las asignaturas las elige libremente el estudiante, sin estar

circunscrito a un plan o canal específico definido de antemano<sup>(1)</sup>.

. El establecimiento deberá ofrecer un mínimo de seis asignaturas de profundización en cada nivel, de un total de 27 posibles, resguardando que la oferta de asignaturas considere los intereses de los estudiantes. Para ello se deberá generar un sistema mediante el cual los estudiantes puedan expresar su opinión acerca de las asignaturas que se vinculan de mejor manera a dichos intereses y a sus proyectos de vida, de manera previa a la publicación de la oferta de asignaturas.

. La oferta de asignaturas de profundización deberá garantizar que al menos dos de las siguientes tres áreas<sup>(2)</sup> sean cubiertas:

- o Área A. Lengua y Literatura, Filosofía, Historia, Geografía y Ciencias Sociales
- o Área B: Matemática, Ciencias
- o Área C: Artes y Educación Física y Salud.

. Las asignaturas ofrecidas no pueden concentrarse en una misma disciplina dentro de un área.

. Los estudiantes pueden cursar asignaturas de diferentes áreas durante los dos años del ciclo.

. La organización de los grupos para impartir estas asignaturas dependerá del establecimiento, pudiendo organizarlos con estudiantes de ambos niveles juntos o por nivel; es decir, que se formen grupos diferentes para estudiantes de 3° y 4° medio.

. Dependiendo de la disponibilidad de recursos, se sugiere a los establecimientos que, en lo posible, ofrezcan más asignaturas que el mínimo. De ese modo, se resguarda la posibilidad de elegir entre más opciones de asignatura.

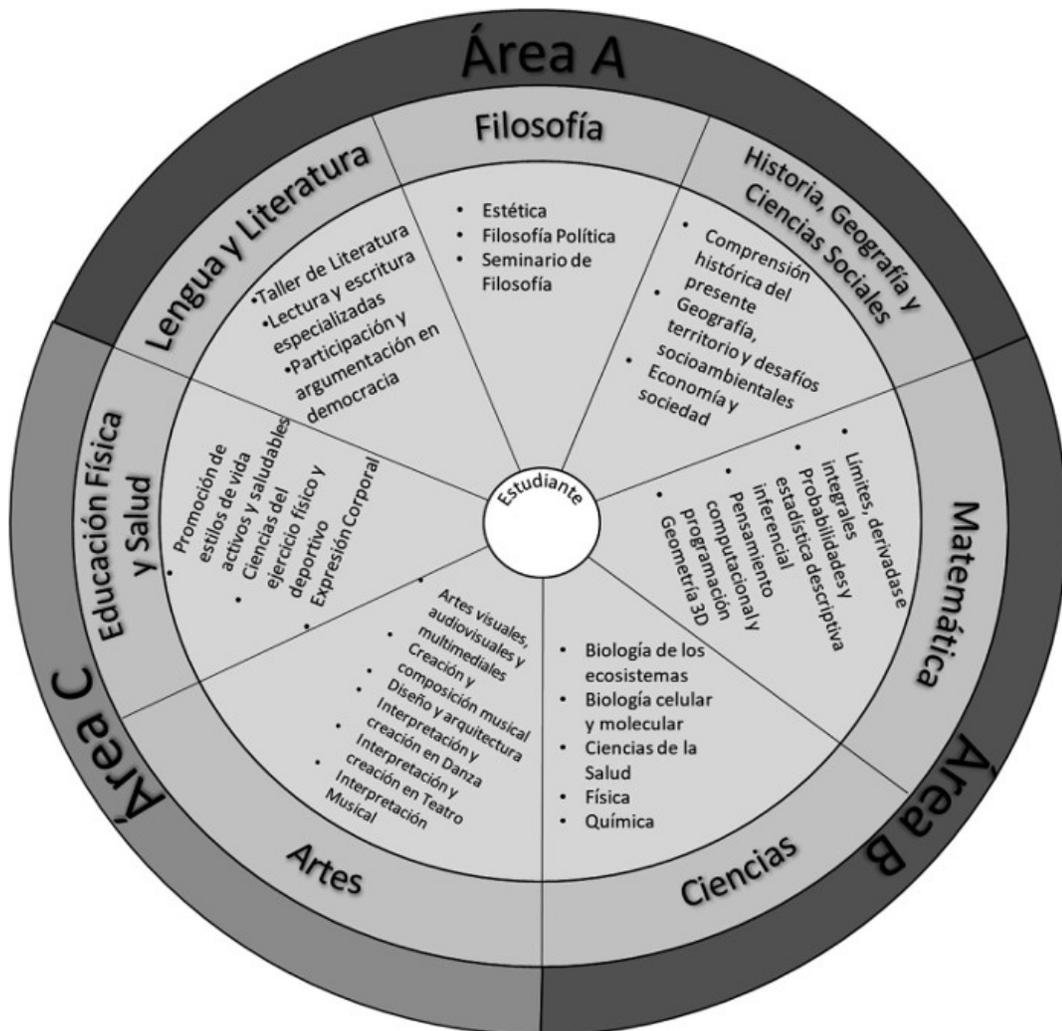
Este plan contempla 18 horas semanales.

-----  
(1) Con esto, se evita que el estudiante elija un plan "cerrado", como por ejemplo, un plan humanista, científico o artístico y se flexibilizan las opciones de electividad.

(2) Estas áreas obedecen a un criterio de organización para distribuir la oferta de asignaturas, pero no implica necesariamente la conformación de áreas de conocimiento o dominios específicos.

Esquema 1: Organización de asignaturas por área del Plan Diferenciado Humanístico-Científico

.



Nota: El establecimiento debe ofrecer 6 asignaturas de profundización distribuidas en al menos 2 áreas. Las asignaturas que se ofrezcan de un área no pueden concentrarse en una sola disciplina.

#### Plan de Formación Diferenciada Técnico-Profesional

Este plan ofrece a los estudiantes de la Educación Técnico-Profesional oportunidades de realizar aprendizajes en una especialidad técnica que facilite su acceso a un primer trabajo remunerado, atendiendo a sus intereses, aptitudes y disposiciones vocacionales, y que los prepare en forma efectiva para el trabajo y para responder con flexibilidad a la velocidad de los cambios tecnológicos. Considera también la continuidad de estudios técnicos y/o universitarios como un destino posible y deseable de los egresados.

Se definen 35 especialidades agrupadas en 15 sectores económicos, de las cuales el estudiante debe elegir una.

Sector Económico	Especialidad
MADERERO	Forestal
	Muebles y Terminaciones en Madera
AGROPECUARIO	Agropecuaria
ALIMENTACION	Elaboración Industrial de Alimentos
	Gastronomía
CONSTRUCCION	Construcción
	Refrigeración y Climatización
	Instalaciones Sanitarias
	Montaje Industrial
METALMECANICA	Mecánica Automotriz
	Mecánica Industrial
	Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves
	Construcciones Metálicas
ELECTRICIDAD	Electricidad
	Electrónica
MARITIMO	Acuicultura
	Pesquería
	Tripulación de Naves Mercantes y Especiales
	Operaciones Portuarias
MINERO	Explotación Minera
	Metalurgia Extractiva
	Asistencia en Geología
GRAFICO	Gráfica
	Dibujo Técnico
CONFECION	Vestuario y Confección Textil
ADMINISTRACION	Administración
	Contabilidad
SALUD Y EDUCACION	Atención de Párvulos
	Atención de Enfermería
QUIMICA E INDUSTRIA	Química Industrial
TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES	Conectividad y Redes
	Telecomunicaciones
	Programación
HOTELERIA Y TURISMO	Servicios de Hotelería
	Servicios de Turismo
Total de sectores: 15	Total especialidades: 35

Este plan contempla 22 horas semanales.

#### Plan de Formación Diferenciada Artístico

Este plan ofrece a los estudiantes una formación especializada en distintos campos del arte. Esta formación define objetivos terminales para 10 menciones artísticas, que están reguladas por el decreto supremo N° 3, de 2007.

Este plan contempla 21 horas semanales.

#### Horas de libre disposición

Se contemplan horas de libre disposición conforme a lo estipulado en la Ley General de Educación. Este ámbito profundiza la libertad que tienen los establecimientos de disponer de tiempo para implementar planes y programas propios.

Estas horas, según la diferenciación, se distribuyen de la siguiente manera:

. Humanístico-Científico: Considera 8 horas semanales para establecimientos con Jornada Escolar Completa y 2 horas para los establecimientos que no adhieran a esta jornada.

- . Técnico-Profesional: Contempla 6 horas semanales para establecimientos con Jornada Escolar Completa y 2 horas para los establecimientos que no adhieran a esta jornada.
- . Artístico: Considera 5 horas semanales para establecimientos con Jornada Escolar Completa.

Distribución de horas

Tabla 1: Distribución de horas semanales de Plan de Estudio para 3° y 4° medio

PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL						
Asignatura	TP		HC		Artístico	
	Horas Semanales		Horas Semanales		Horas semanales	
	Con JEC	Sin JEC	Con JEC	Sin JEC	Con JEC	
Lengua y Literatura	3h	3h	3h	3h	3h	
Matemática	3h	3h	3h	3h	3h	
Educación Ciudadana	2h	2h	2h	2h	2h	
Filosofía	2h	2h	2h	2h	2h	
Inglés	2h	2h	2h	2h	2h	
Ciencias para la Ciudadanía	2h	2h	2h	2h	2h	
PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO*						
Religión**	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	(2h)*	(2h)*	2h	2h	2h
	Artes					
	Educación Física					
<b>Total</b>	<b>14h</b>	<b>14h</b>	<b>16h</b>	<b>16h</b>	<b>16h</b>	<b>16h</b>
PLAN DIFERENCIADO						
Técnico-Profesional	22h	22h	-	-	-	-
Humanístico-Científico	-	-	18h	18h	-	-
Artístico	-	-	-	-	-	21h
HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN						
	6h	2h	8h	2h	-	5h
<b>TOTAL</b>	<b>42h</b>	<b>38h</b>	<b>42h</b>	<b>36h</b>	<b>36h</b>	<b>42h</b>

\* Para los establecimientos técnico-profesionales, este plan deberá implementarse en horas de libre disposición.

\*\* Religión se debe ofrecer de manera obligatoria, pero es optativa para el alumno y su familia (Decreto N° 924, 1983)

Tabla 2: Distribución de horas anuales del Plan de Estudios de 3° y 4° medio Humanístico-Científico

Asignatura	Horas pedagógicas anuales	
	Con JEC	Sin JEC
Lengua y Literatura	114	114
Matemática	114	114
Educación Ciudadana	76	76
Filosofía	76	76
Inglés	76	76
Ciencias para la Ciudadanía	76	76
Religión** Artes Historia, Geografía y Ciencias Sociales Educación Física y Salud	76	76
Plan Diferenciado	684	684
Horas de Libre Disposición	304	152
<b>Total</b>	<b>1.596</b>	<b>1.444</b>

Tabla 3: Distribución de horas anuales del Plan de Estudios de 3° y 4° medio

Técnico-Profesional

Asignatura	Horas pedagógicas anuales	
	Con JEC	Sin JEC
Lengua y Literatura	114	114
Matemática	114	114
Educación Ciudadana	76	76
Filosofía	76	76
Inglés	76	76
Ciencias para la Ciudadanía	76	76
Religión**	-	-
Artes		
Historia, Geografía y Ciencias Sociales		
Educación Física y Salud		
Plan Diferenciado	836	836
Horas de Libre Disposición	228	76
<b>Total</b>	<b>1.596</b>	<b>1.444</b>

-----  
 \*\* Religión se debe ofrecer de manera obligatoria, pero es optativa para el alumno y su familia (Decreto N° 924, 1983) y en las horas de libre disposición.

Tabla 4: Distribución de horas anuales del Plan de Estudios de 3° y 4° medio

Artístico

.

Asignatura	Horas pedagógicas anuales
	Con JEC
Lengua y Literatura	114
Matemática	114
Educación Ciudadana	76
Filosofía	76
Inglés	76
Ciencias para la Ciudadanía	76
Religión** Artes Historia, Geografía y Ciencias Sociales Educación Física y Salud	76
Plan Diferenciado	798
Horas de Libre Disposición	152
<b>Total</b>	<b>1.596</b>

-----  
 \*\* Religión se debe ofrecer de manera obligatoria, pero es optativa para el alumno y su familia (Decreto N° 924, 1983)